Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 16 NOV. 2022

REF: VERBAL
Rad No. 110014003005-2022-00837-00
DEMANDANTE: FRANK EDUARDO RIVERA MELO
DEMANDADO: ANGELA INDIRA VELANDA MORA.

Habiéndose subsanado oportunamente y como quiera que la demanda reúne las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda instaurada por **FRANK EDUARDO RIVERA MELO** contra **ANGELA INDIRA VELANDA MORA**.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 *ejúsdem* o concordante con la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Reconocer personería al Doctor **JOSE ANTONIO MOJICA JIMENEZ**, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 105
del 17 NOV. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria